

**Exoneran de proceso de selección la contratación del servicio de Información Legal  
Computarizada**

**RESOLUCION MINISTERIAL Nº 393-2006-EF-43**

Lima, 19 de julio de 2006

Vistos: los Informes N°s. 188-2006-EF/43.50 y 1203-2006-EF/60 de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, que sustentan la configuración del supuesto de servicios personalísimos, previsto en el inciso f) del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el inciso f) del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004- PCM, están exonerados de los procesos de selección las adquisiciones y contrataciones que se realicen para la prestación de servicios personalísimos, de acuerdo a lo que establezca el Reglamento;

Que, asimismo, el artículo 145 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 063-2006-EF señala que cuando exista la necesidad de proveerse de servicios especializados profesionales, artísticos, científicos o tecnológicos; procede la exoneración por servicios personalísimos para contratar con personas naturales o jurídicas notoriamente especializadas siempre que su destreza, habilidad, experiencia particular y/o conocimientos evidenciados, apreciados de manera objetiva por la Entidad, permitan sustentar de modo razonable e indiscutible su adecuación para satisfacer la complejidad del objeto contractual y haga inviable la comparación con otros potenciales proveedores;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, requiere contratar el Servicio de Información Legal Computarizada (Data Legal), para la Secretaría General, la Procuraduría Pública, la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Tribunal Fiscal;

Que, la empresa Data Legal S.A. presta el Servicio de Información Legal Computarizada, tiene más de 17 años en el mercado nacional de la informática jurídica, la base de datos que ha desarrollado tiene una naturaleza y especialización propia, es confiable y de fácil manejo, contiene información sobre legislación que abarca desde 1976 incluyendo algunas referencias a norma anteriores inclusive del siglo XIX, asimismo es posible conocer los antecedentes, fecha de promulgación, modificatorias y concordancias expresas y tácitas, suspensiones, derogaciones, caducidades, reglamentaciones y fe de erratas de las normas legales, así como jurisprudencia y precedentes administrativos de observancia obligatoria como la del Tribunal Fiscal;

Que, asimismo los servicios que brinda la mencionada empresa constituye una eficiente herramienta de investigación en cualquier especialidad jurídica, siendo sus patrones de búsqueda de carácter conceptual y literal y tiene el Data Legal Textos que es un programa que incorpora los textos legales de las publicaciones oficiales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2006-EF/43.01 se aprobó la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2006, entre otros, la realización de la Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del Servicio de Información Legal Computarizada;

Que, para tal efecto, la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración, mediante Memoranda N°s. 661 y 715-2006-EF/43.60 informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar la contratación del mencionado servicio;

Que, el artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece que las adquisiciones y contrataciones exoneradas, se realizarán mediante acciones inmediatas y se aprobarán mediante Resolución del Titular del Pliego; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo, el Texto Único Ordenado de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 063-2006-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar el Servicio de Información Legal Computarizada como servicio personalísimo, de conformidad con el inciso f) del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM.

**Artículo 2.-** Exonerar al Ministerio de Economía y Finanzas del proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del Servicio de Información Legal Computarizada y autorizar su contratación con la empresa Data Legal S.A.

**Artículo 3.-** La contratación a la que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al presupuesto del Pliego 009, Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al ejercicio 2006, por un plazo de doce (12) meses y hasta por el importe de S/. 67 931,28 (Sesenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Uno y 28/100 Nuevos Soles), incluyendo el Impuesto General a las Ventas.

La realización de las acciones inmediatas correspondientes estará a cargo de un Comité Especial que seguirá el procedimiento dispuesto por el artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial y los Informes N°s. 188-2006-EF/43.50 y 1203-2006-EF/60 de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, serán remitidos a la Contraloría General de la República, y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Disponer, que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración remita la información de la presente Resolución Ministerial al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Ministro de Economía y Finanzas